DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Sonsón, 12 Febrero de 2026.

Señor
PATRICIO ARTURO CIFUENTES GALLEGO
CC. 98.771.603

Referencia: Aceptación de la oferta

Invitación Pública: Mínima Cuantía No. 004 del 16 Febrero de 2026.

Esta entidad de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de Mínima Cuantía No. 004 de 2026 ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Municipio de Sonsón, en los términos señalados en la invitación y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta por usted presentada, implica que le ha sido adjudicado el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-004-2026, dando como resultado el contrato de **Prestación de Servicios No. 005 de 2026** del Municipio de Sonsón, cuyas características se describen a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO:	SER-005-2026
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.250.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE FIRMA ACTA INICIO HASTA 21 JUNIO DE 2026.
CONTRATISTA:	PATRICIO ARTURO CIFUENTES GALLEGO
CÉDULA:	CC: 98.771.603
DIRECCIÓN:	Carrera 6 # 9-07 Int 302 Sonsón
TELEFONO:	3113211936
CDP	488 DEL10 DE FEBRERO DE 2026
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	583 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y CREACIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE RECAUDO Y SANEAMIENTO DE CARTERA POR IMPUESTO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA

FORMA DE PAGO: El Municipio de Sonsón, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente

manera:

El municipio de Sonsón realizará un pago inicial equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, pagadero tras la firma del acta de inicio y la presentación del cronograma de actividades, y el ochenta 80% por ciento restante será cancelado mediante actas parciales de avance, previa aprobación por parte del Supervisor, y las copias de los documentos que acrediten estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

PLAZO, PERFECCIONAMIENTO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 21 de junio de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

El servicio se realizará en el Palacio Municipal del municipio de Sonsón Antioquia.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor, que para este caso corresponde a la Secretaría de Infraestructura a través de su Secretario, quién tendrá la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria. El supervisor podrá emitir conceptos en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia o no de las garantías.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), no se hace necesario la exigencia de garantías.

Una vez usted haya cumplido con la acreditación de los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 004 de 2026, deberá presentarse ante el funcionario supervisor designado por el Municipio de Sonsón para dar inicio a la ejecución del Objeto Contractual.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA VALENCIA RAMÍREZ
Secretaria de Hacienda

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Revisó:	Carlos Augusto Gallego Londoño – Apoyo Oficina de Contratación		23-02-2026
Elaboró:	Nathalia Rincón Ramírez – Profesional Oficina de Contratación		23-02-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			